I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para el manejo en sitio de residuos peligrosos. *(Prórroga)*
Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/000988.
Fecha: 21 de febrero de 2022.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

La información correspondiente a correo electrónico y secreto industrial que se encuentra en la página: 01, 03, 04 y 05; constante de 15 párrafos.
Número total de páginas de la autorización: 11.
Número consecutivo en páginas: 0101238 al 0101248.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de un dato personal relativo al correo electrónico de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

V. Firma del titular del área

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2° fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/002380 de fecha 28 de abril de 2022, suscribe:

EL DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

ING. JORGE ALONSO MARBÁN HERNÁNDEZ

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Semarnat en la sesión celebrada el 18 de abril del 2022.
Disponible para su consulta en el hipervínculo: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESO1001200002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-VIII-11-22 PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000988
FRANCISCO OLLIVER ROMERO REPRESENTANTE LEGAL Av. Tercera No. 1675, Planta Alta Col. Eduardo Guerra C.P. 27280, Torreón, Coahuila Tel: (871) 288 4611 [redacted]	Ciudad de México, a 21 FEB 2022 "2022, año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Prórroga a la Autorización para el Manejo en sitio de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/007033 de fecha 13 de octubre de 2011, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó a la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** la Autorización número 5-I-76-11, para el Manejo en Sitio de BPC´s y Organoclorados,con una vigencia de diez años a partir de su fecha de expedición.

2. Que mediante diversos similares, la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** solicito modificacion a su Autorización número 5-I-76-11 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/007033 de fecha 13 de octubre de 2011, consistentes en la inclusión del lavado de envases contaminados con BPC´s; el tratamiento de aceites contaminados con BPC´s y de los transformadores que los contienen, con una concentración hasta 28,000 ppm de BPC's, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/006079 de fecha 17 de agosto de 2012, DGGIMAR.710/001694 de fecha 26 de febrero de 2013.

3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 05 de agosto de 2021, registrado con número de bitácora 09/FP-0081/08/21, la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** solicitó prórroga a su Autorización No. 5-I-76-11, para el Manejo en Sitio de BPC´s y Organoclorados; lavado de envases contaminados con BPC´s; el tratamiento de aceites contaminados con BPC´s y de los transformadores que los contienen, con una concentración hasta 28,000 ppm de BPC's.

4. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/004353 de fecha 12 de agosto de 2021, esta Dirección General solicitó a la empresa información faltante para estar en condición de resolver su petición.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESO1001200002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-VIII-11-22 PRÓRROGA

ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000988

5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 09 de diciembre de 2021, registrado con número DGGIMAR-02346/2112, la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** presenta información faltante en atención al oficio No. DGGIMAR.710/004353.

6. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada, así como revisar la información que integra el expediente de la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:

   - Escritura No. 9,898 de fecha 09 de junio de 2012, pasado ante la fe del Lic. Juan Antonio Alanís Romo, notario público No. 15 de la Ciudad de Gómez Palacios en el Estado de Durango, mediante la cual constituyen la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**
   - Escritura No. 113,202 de fecha 11 de noviembre de 2014, pasado ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, notario público No. 49 de la Ciudad de México, mediante la cual acredita al C. Francisco Olliver Romero como Representante Legal.
   - Escritura No. 11,740 de fecha 31 de julio de 2015, pasado ante la fe del Lic. Juan Antonio Alanís Romo, notario público No. 15 de la Ciudad de Gómez Palacios en el Estado de Durango, mediante la cual se modifica el objeto social de la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** incluyendo el manejo en sitio de BPC´s; Lavado de envases con BPC´s; Tratamiento de aceites con BPC´s, así como los trasformadores que los contienen.
   - Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio SGPA/DGIRA.DG-05814-21 de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante la cual le indica que no procede su solicitud en virtud de que a la fecha de la solicitud se encuentra operando.
   - Resolución No. PFPA/12.2/2C.27.1/0048-21 de fecha 27 de julio 2021 emitido por la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se realiza la visita de inspección para verificar el cumplimiento de la autorización 5-I-76-11, mediante la cual se exenta a la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** en virtud de que las actividades realizadas en las instalaciones del generador, se ajustan a los supuestos en materia de impacto ambiental establecidos en el artículo 5, inciso M) fracción II del RLGEEPAMEIA.
   - Póliza No. No. 14312 30025446 emitido por Seguros Inbursa, S.A., para responder en caso de accidente y responsabilidad civil por contaminación al medio ambiente, y

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESO1001200002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-VIII-11-22 PRÓRROGA

ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000988

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 43, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XXVI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 58, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Manejo en sitio de los siguientes Residuos Peligrosos: bifenilos policlorados (BPC´s), compuestos organohalogenados, incluyendo el lavado de envases contaminados con BPC´s; el tratamiento de aceites contaminados con BPC´s y de los transformadores que los contienen, con una concentración hasta 28,000 ppm de BPC's, mediante una Unidad Móvil de Descontaminación, aplicando el proceso de deshalogenación química (CDP) en modo continuo por un circuito cerrado, dicho equipo se ubica en las instalaciones del generador o poseedor de dichos residuos peligrosos a través del siguiente proceso:

[redacted]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESO1001200002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-VIII-11-22 PRÓRROGA

ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000988

[redacted]

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
ESO1001200002		05-VIII-11-22 PRÓRROGA

ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000988

[redacted]

Lo anterior para una capacidad anual de manejo de 12,720 (doce mil setecientas veinte) toneladas anuales, actividad a realizarse en las instalaciones del generador.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el manejo en sitio de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESO1001200002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-VIII-11-22 PRÓRROGA

ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000988

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el manejo en sitio de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

T É R M I N O S

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio para Manejo en Sitio de BPC´s y Organoclorados; lavado de envases contaminados con BPC´s; el tratamiento de aceites contaminados con BPC´s y de los transformadores que los contienen, con una concentración hasta 28,000 ppm de BPC's a la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.

2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.

3. La presente Autorización es personal en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.

6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.

8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESO1001200002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-VIII-11-22 PRÓRROGA

ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000988

que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. Es responsabilidad de la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** contar y mantener vigente la póliza de seguro que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la Autoridad competente.

2. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

3. **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.

4. **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESO1001200002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-VIII-11-22 PRÓRROGA

ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000988

5. **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentando ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

6. **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** debe presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de manejo en sitio de residuos peligrosos.

7. **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de manejo en sitio de Residuos Peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de manejo en sitio, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.

8. El operador responsable del sistema de manejo en sitio de la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:

    a) Fecha del manejo en sitio.
    b) Tipo y cantidad de residuos a manejar.
    c) Condiciones de operación del sistema de manejo en sitio de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
    d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
    e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
    f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de manejo en sitio de residuos peligrosos.
    g) Nombre y firma del responsable de la instalación del manejo en sitio de residuos peligrosos.

9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESO1001200002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-VIII-11-22 PRÓRROGA

ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000988

10. En las instalaciones para el Manejo en Sitio de Residuos Peligrosos la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** debe contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.

11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de Manejo en Sitio de Residuos Peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo, la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.

12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.

13. **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** deberá observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de manejo en sitio, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

14. **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.

15. **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos manejados en sitio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

16. En ningún caso se podrán emplear los contenedores y tanques que contuvieron materiales peligrosos o residuos peligrosos, para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal.

17. **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** debe realizar las actividades autorizadas, solo en áreas específicamente delimitadas y acondicionadas para tal fin en las instalaciones del generador o poseedor de los residuos peligrosos a manejar.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESO1001200002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-VIII-11-22 PRÓRROGA

ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000988

18. Para el trasvase y empaquetado de los residuos peligrosos amparados en esta Autorización, la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** debe utilizar contenedores especiales que cumplan las especificaciones de Naciones Unidas (UN) o las aplicables en el país destinatario. Para el uso de isocontenedores deberá contar con la hoja de certificación de control de calidad de éstos.

19. **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** debe presentar a esta Dirección General el Certificado para todos los residuos que haya descontaminado en sus instalaciones o de aquellos que haya enviado para su descontaminación, reciclaje o destrucción en el extranjero.

20. Los residuos generados en los trabajos de manejo en sitio, tales como equipo de protección personal y materiales absorbentes, la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** deberá envasarlos en tambores tipo UN de tapa y aro, identificados de acuerdo con la NOM-003-SCT-2008 e internacional IMDG code y enviarse a destrucción térmica a un centro de disposición final autorizado por SEMARNAT en el territorio nacional o en el extranjero.

21. **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar y almacenar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados conforme lo establecen los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2012 y NOM-024/SCT2/2010.

22. Cuando la generación, manejo o disposición final de residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de este, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

23. En el caso de que decida cerrar las operaciones de Manejo en Sitio de Residuos Peligrosos, la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-07-34-C mediante el formato FF-SEMARNAT-042.

El incumplimiento de la empresa **ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESO1001200002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-VIII-11-22 PRÓRROGA

ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000938

por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado de la Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila.
J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Coahuila.
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/FP-0081/08/21
DGGIMAR-02346/2112

AMA/JRL